

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 1 de 22

MANUAL PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA



I.E INSTITUTO TEBAIDA

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CALIDAD EDUCATIVA
EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA
2016 - 2019

Documento controlado por el Sistema de Gestión
Prohibida su reproducción total o parcial
Esta versión es vigente si se consulta en la Intranet de la Gobernación del Quindío

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 2 de 22

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	ALCANCE	4
3.	OBJETIVO	4
4.	GENERALIDADES	5
4.1.	Educación en Contexto nacional.....	5
4.2.	Diagnóstico y población atendida	8
4.3.	Antecedentes de Política de primera infancia.....	9
5.	DEFINICIONES	12
5.1.	ACTIVIDADES RECTORAS	12
5.2.	EDUCACION INICIAL.....	12
5.3.	MODELO DE GESTION.....	13
5.4.	PRIMERA INFANCIA.....	13
5.5.	REFERENTES TECNICOS	14
6.	NORMATIVIDAD	14
7.	PROGRAMA: EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.....	14
7.1.	Objetivos:	15
8.	PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA	15
8.1.	Actividades rectoras de la primera infancia y de la educación inicial	16
8.2.	Documentos Referentes del Ministerio de Educación Nacional como herramientas para el mejoramiento de la calidad de educación Inicial	16
9.	Atención integral a la primera infancia.....	19
9.1.	Modalidades de la educación inicial	20
10.	PLAN DE ACCION	20
11.	CONTROL DE CAMBIOS	21
12.	REGISTROS	21

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 3 de 22

13.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	22
14.	ANEXOS	22

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 4 de 22

1. PRESENTACIÓN

En Colombia, desde el año 2010, el Estado viene defendiendo la primera infancia como prioridad del Gobierno. Por ello, el Ministerio de Educación Nacional ha participado y se ha comprometido con el trabajo intersectorial para la construcción e implementación de una política pública de atención integral a la primera infancia con la estrategia “De Cero a Siempre”. El horizonte de sentido de esta apuesta se construye en un enfoque de derechos, bajo los principios de equidad y atención diferencial.

Este primer acercamiento en la construcción del Programa de Educación inicial a la primera infancia en el Departamento se hace con base a lineamientos y políticas del Ministerio de educación Nacional reglamentado por la Ley 1804 de agosto 2016 “por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones”. Además, de la ley general de educación (ley 115 de 1994), Plan nacional de desarrollo 2014-2018: todos por un nuevo país, el Plan decenal de educación 2017-2026 y por último el plan departamental de desarrollo 2016- 2019 “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”. Su formulación y consolidación es en forma conjunta con la secretaría de familia, ICBF y la secretaría de departamental de educación.

2. ALCANCE

Este Manual está dirigido a Docentes de Preescolar del sector oficial y privado y a los agentes educativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en el marco de la Política Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”

3. OBJETIVO

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 5 de 22

Orientar la implementación del Programa de Educación Inicial a la Primera Infancia en el Departamento del Quindío, de acuerdo a la Ley 1804 de 2016, en su Art. 5:

“La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso.”

4. GENERALIDADES

4.1. Educación en Contexto nacional

La Constitución Política de 1991, establece para Colombia “un Estado social de derecho, organizado en forma de república democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Artículo 1º). Para la materialización de estos propósitos, reconoce la educación como derecho fundamental de la persona para que acceda a los “valores de la cultura, al conocimiento, a la ciencia, a la técnica”, y a través del sistema educativo cumpla

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 6 de 22

su función social (Artículo 67). Responsabilidad que sin duda debe asumir el Estado, la sociedad y la familia.

No obstante, la proclamación Constitucional del Estado colombiano como un Estado Social de Derecho (ESD), la realidad económica, política, social y cultural del país, dista sustancialmente de las condiciones objetivas requeridas, al punto de que no se ha logrado siquiera la implantación de un verdadero Estado de Derecho; por ejemplo, pervive la ausencia de una irrestricta garantía al derecho más fundamental para todos, que es el derecho a la vida. Encontramos, entonces, que son múltiples campos y frentes críticos que expresan la problemática central de la sociedad colombiana: exclusión social, pobreza, vulnerabilidad.

Con miras a garantizar los fines esenciales del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018, *todos por un nuevo país*, enfatiza en tres pilares: Paz, equidad y educación. Estos tres pilares conforman un círculo *virtuoso*. Una sociedad en paz es una sociedad que puede focalizar sus esfuerzos en el cierre de brechas y puede invertir recursos en mejorar la cobertura y calidad de su sistema educativo. Una sociedad equitativa es una sociedad sin marcadas diferencias socio-económicas que permite la convivencia pacífica y facilita las condiciones de formación en capital humano. Y, una sociedad educada es una sociedad que cuenta con una fuerza laboral calificada, sin grandes diferencias de ingresos y con ciudadanos que resuelven sus conflictos sin recurrir a la violencia. (pp.3). en este sentido, orienta sus propósitos de política pública hacia una **educación equitativa**, con la implementación de la **jornada única escolar**. Con ella, se busca aumentar la permanencia de los niños en las escuelas para mejorar la calidad de la formación y mitigar los riesgos de exposición de los niños en edad escolar al acceso de drogas psicoactivas, delincuencia, entre otros. Con la finalidad de materializar esta iniciativa, se tiene como meta garantizar a 2018 el acceso del 30% de la matrícula oficial del país a Establecimientos Educativos en Jornada Única, a 2025 el 100% de la matrícula Urbana y a 2030 el 100% de la matrícula oficial.

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 7 de 22

Es así, como desde aquellos fundamentos socio- políticos y lineamientos estratégicos se busca la materialización de los principios y objetivos de la educación preceptuados en el título I de la Ley 115 de 1994 (Ley general de educación) que orientan el proceso educativo hacia una formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.(Artículo 1); los de la Ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia), de “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; con prevalencia del reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” (artículo1); cada uno de los niveles educativos: educación inicial (pre jardín, jardín, transición), básica(primaria, secundaria) y media. Recientemente, la Ley 1804 de agosto 02 de 2016, que establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, enuncia la educación inicial como “ un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad; la cual se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso”.(Artículo 5º).

Por su parte, el Plan Decenal de Educación, (PNDE, 2017-2026) se orienta hacia la Organización del sistema educativo en todos sus niveles, de tal manera que estos respondan a las necesidades propias de los contextos, promuevan la investigación, el desarrollo de proyectos, la articulación de los niveles, la promoción de los valores culturales regionales y nacionales y la participación del estado y los actores sociales.

En este sentido, propende por la inclusión de personas con discapacidad, el desarrollo de modalidades propias y pertinentes para grupos étnicos, el reconocimiento de la diversidad y la restitución de derechos para niños, jóvenes y adultos en condición de vulneración, evitando cualquier forma de marginación y exclusión. PNDE: 201-2026).

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01
		Fecha: 31/08/2019
		Página 8 de 22

Por parte, el artículo 5º de la Ley 1804 de 2 de agosto de 2016 establece que el Ministerio de Educación Nacional, será la entidad del estado que dará la orientación política y técnica sobre educación inicial, para ello, debe contar con información estadística que permita tener un panorama de la oferta en la prestación del servicio de educación inicial, el conocimiento real del total de niños y niñas para direccionar y focalizar las atenciones que traza dicha política.

4.2. Diagnóstico y población atendida

En el cuadro Nro. 1, se muestra la población atendida por el ICBF en las diferentes modalidades de educación inicial en el año 2016

Cuadro 1. Población atendida ICBF en Educación inicial 2016

				SIMAT				
				SECTOR NO OFICIAL (SIMAT)			TRANSICIÓN (SIMAT)	
CENTROS DE DESARROLLO O INTEGRAL (CDI)	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR INTEGRAL	TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA ICBF	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICIÓN NO OFICIAL	TRANSICIÓN OFICIAL	TOTAL
1368	1230	1368	3.966	45	260	195	2.728	3228

Fuente: Cobertura SIMAT

En este reporte del SIMAT, se encuentra que 1499 niños y niñas transitarán de los programas de ICBF al sistema educativo oficial al grado de transición para la vigencia 2017. (Cuadro Nro. 2.).

Cuadro 2. Niños y niñas transitan de los programas de ICBF al sistema educativo - Ejemplo: vigencia 2016 – 2017 (Tabla para diligenciar)

MUNICIPIO	NIÑOS Y NIÑAS QUE TRANSITAN
Buenavista	
Calarcá	

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01
		Fecha: 31/08/2019
		Página 9 de 22

Circasia	
Córdoba	
Filandia	
Génova	
La Tebaida	
Montenegro	
Pijao	
Quimbaya	
Salento	
Total General	

Fuente SIMAT- SED Fuente: Informe ICBF Elaboró: Martha Juliet Marín C.

4.3. Antecedentes de Política de primera infancia

En Colombia, la ley N°12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. De igual manera en la constitución de este mismo año en su artículo N°44, se delimitan los derechos fundamentales de los niños tales como: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; y el gozo de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

En el 2006, se establece la ley N°1098 por la cual se expide el código de Infancia y Adolescencia; “éste código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” (Ley 1098, 2006, art.1). En su artículo N°29 constituye el derecho al desarrollo integral en la Primera Infancia y constituye como derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, su

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01
		Fecha: 31/08/2019
		Página 10 de 22

esquema completo de vacunación, su protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

Por otras partes, en el artículo N°13, establece los derechos de los niños y las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, los cuales gozarán de los derechos consagrados en la constitución política, los instrumentos internacionales de derechos humanos y el presente código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.

En 2006, se consolida el Plan Decenal Nacional de Educación 2006-2016, el cual contempló dentro de "las garantías para el cumplimiento pleno del derecho a la educación en Colombia" el tema "Desarrollo infantil y educación inicial" que tiene por objeto garantizar la oferta de atención y educación integral para los niños y niñas menores de 7 años dentro del marco de los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.

También, se debe mencionar la Política Pública Nacional "Colombia por la primera infancia", la cual fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica Social (CONPES 109) en el 2007. La política es el resultado de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la primera infancia en Colombia.

En este CONPES (109), se resalta la importancia de la inversión en la Primera Infancia dado los retornos que esto presenta en el largo plazo, así, "las inversiones durante este período de la vida no solo benefician de manera directa, sino que sus réditos se verán en el transcurso de la vida, así como en el largo plazo beneficiando a la descendencia de esta población, haciendo estas inversiones auto-sostenibles en el largo plazo y de máximo impacto" (CONPES 109, 2007, p.2).

Ésta política, tuvo como objetivos específicos: fortalecer y aumentar las coberturas de Educación Inicial, promover la salud, la nutrición y los ambientes sanos desde la gestación hasta los 6 años, prevenir y atender la enfermedad e impulsar prácticas de vida saludable y condiciones de saneamiento básico. Así mismo, busca garantizar la protección integral y la restitución de los derechos de los niños

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 11 de 22

y niñas que hayan sido vulnerados, especialmente aquellos pertenecientes a grupos y/o poblaciones en riesgo.

Para el 2010, se creó la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia: “Cero a Siempre”, que busca aunar los esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional en favor de la Primera Infancia de Colombia. Esta estrategia busca potenciar todas las habilidades y responsabilidades del ser humano en sus primeros cinco años de vida; de la misma manera, se constituye el conjunto de acciones planificadas, de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación hasta los cinco años de edad mediante un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial articula y promueve la definición e implementación de planes, programas, proyectos y acciones para asegurar la atención integral a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Más tarde, por medio de la ley N°1753 de 2015 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Este PND “tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del gobierno nacional con las mejores prácticas y estándares internacionales...” (Ley 1753, 2015, art.1). En su artículo N°82 establece la política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, en armonía con los avances técnicos de gestión de la estrategia de “Cero a Siempre” con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos; esta política se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

Para el 2 de agosto de 2016, se promulga la ley N°1804 “por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones” (Ley N°1804, 2016). Tiene el propósito de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. En el artículo N°5 sobre Educación Inicial le da la línea política y técnica al Ministerio de Educación Nacional para reglamentarla de acuerdo con los

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 12 de 22

principios de la “Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2017 (PNDE) “El camino hacia la calidad y la equidad”, el cual marcará el destino de la educación en los próximos años. Es un mecanismo único de consulta, en el que la educación se convierte en uno de los temas principales de la agenda pública. Dentro de su segundo desafío estratégico: la construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación el PNDE contempla como primer lineamiento estratégico que la educación inicial sea reglamentada e implementada de acuerdo con lo definido en la ley N°1804 de 2016 para alcanzar el desarrollo integral de los niños.

5. DEFINICIONES

5.1. ACTIVIDADES RECTORAS

Las actividades rectoras de la primera infancia son: el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. Son estrategias pedagógicas que se usan como medio para lograr el aprendizaje, que en sí mismas lo posibilitan.

5.2. EDUCACION INICIAL

La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. (Artículo 5º Ley 1804/2016)

Se trata de un momento en la primera infancia en la que aprenden a encontrar múltiples y diversas maneras de ser niñas y niños mientras disfrutan de experiencias de juego, arte, literatura y exploración del medio que constituyen en las actividades rectoras de la primera infancia, en este sentido, son actividades constitutivas del desarrollo integral de las niñas y los niños y se asumen como

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 13 de 22

elementos que orientan el trabajo pedagógico, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional presenta en su línea técnica de educación inicial, la serie de orientaciones “Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral” .

La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

5.3. MODELO DE GESTION

Mejoramiento de la calidad de la educación inicial mediante la articulación y el seguimiento a los procesos de educación inicial en la estructura organizacional y de procesos de la Secretaría de Educación Departamental

5.4. PRIMERA INFANCIA



I.E INSTITUTO TEBAIDA

Se entiende la **primera infancia** como “la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano”. Desde esta etapa, los niños y las niñas son sujetos titulares de los

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 14 de 22

derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Son derechos impostergables en este ciclo de vida, entre otros: la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. (Lineamientos técnicos)

5.5. REFERENTES TECNICOS

Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la Educación inicial, en el marco de la Atención Integral.

6. NORMATIVIDAD

Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”

7. PROGRAMA: EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

Nuestro país ha reconocido a la primera infancia como una etapa fundamental en el desarrollo del ser humano. Es así como todos los desarrollos y aprendizajes que se adquieren durante este periodo dejan una huella imborrable para toda la vida. Los primeros años son una ventana de oportunidad única.



I.EINSTITUTO TEBAIDA

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01
		Fecha: 31/08/2019
		Página 15 de 22

7.1. Objetivos:



- Fortalecer la calidad de la educación inicial desde el componente pedagógico en el grado transición de las instituciones educativas oficiales.
- Diseñar una herramienta que permita conocer las condiciones de calidad para el mejoramiento del proceso pedagógico.
- Garantizar el acceso y la permanencia de las niñas y los niños en la primera infancia al sistema educativo con calidad
- Aumentar la cobertura en el grado de transición
- Incentivar los procesos de cualificación en los docentes de educación inicial.

8. PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA



El Camino para crear una Cultura de la educación inicial en el marco de la atención integral es a través de cuatro actividades rectoras que además de ser actividades inherentes a los niños y las niñas, posibilitan aprendizajes por sí mismas.

Por ello, el trabajo pedagógico en la educación inicial se caracteriza por ser flexible, no homogeneizante, el cual responde a una planeación intencionada donde sea fundamental la actuación y participación de las niñas y los niños reconociendo sus singularidades.

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 16 de 22

La educación inicial busca hacer un trabajo significativo en cada edad a partir de potenciar sus propias características de desarrollo, lo que les brinda seguridad en sí mismos, autonomía y creatividad; obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas.

8.1. Actividades rectoras de la primera infancia y de la educación inicial



El juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, lejos de ser herramientas o estrategias pedagógicas, que se "usan como medio para lograr otros aprendizajes", en sí mismas posibilitan aprendizajes.

El camino para crear una "Cultura de la educación inicial" en el marco de la atención integral, es a través de cuatro actividades rectoras que además de ser actividades inherentes a los niños y las niñas, posibilitan aprendizajes por sí mismas.

8.2. Documentos Referentes del Ministerio de Educación Nacional como herramientas para el mejoramiento de la calidad de educación Inicial

Objetivo: Implementar los referentes técnicos de educación inicial con los agentes de la primera infancia a nivel departamental

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una educación inicial de calidad en las instituciones educativas oficiales, privadas y unidades de Servicio de ICBF, es necesario hacer todo un proceso de movilización y concientización de las diferentes orientaciones pedagógicas que tiene el MEN para lograr una comprensión de la apuesta por una educación inicial donde el niño y niña potencien su desarrollo, logre una autonomía progresiva y aprenda desde el contexto con los otros. A continuación, se describen los referentes técnicos y

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01
		Fecha: 31/08/2019
		Página 17 de 22

pedagógicos que serán claves para el desarrollo de estrategias de socialización en el departamento.

Referentes Técnicos



Como respuesta al compromiso del Ministerio de Educación Nacional de orientar la política educativa, entrega al país la línea técnica para favorecer el desarrollo e implementación de la educación inicial en el marco de la atención integral de manera pertinente, oportuna y con calidad, a través de estos referentes técnicos.

Los doce referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral que conforman esta colección, se agrupan de la siguiente manera: • La serie de orientaciones pedagógicas está compuesta por seis documentos en los que se define el sentido de la educación inicial y se dan elementos conceptuales y metodológicos para fortalecer el trabajo de los agentes educativos.

La serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral agrupa cinco documentos en los que se encuentran los referentes descriptivos que guían la gestión de la calidad de las modalidades

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01
		Fecha: 31/08/2019
		Página 18 de 22

de educación inicial y las condiciones de calidad de cada modalidad, así como las orientaciones y guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad.

Por último, encontramos el referente técnico para la cualificación del talento humano que brinda atención integral a la primera infancia. Estos documentos y guías se convierten en herramientas fundamentales para promover la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral y están a disposición de las maestras, maestros, agentes educativos y de todas las personas que participan en los procesos de atención integral a la primera infancia, para ser apropiados de acuerdo con las condiciones y particularidades de los distintos contextos que caracterizan la diversidad del país, con el fin de generar una movilización social que fortalezca la educación inicial que brindamos a nuestras niñas y niños desde una perspectiva inclusiva, equitativa y solidaria.¹

Bases Curriculares para la Educación Inicial



Las bases curriculares para la educación inicial y preescolar son un referente que orienta la organización de la práctica pedagógica y el diseño curricular que hacen las maestras y los maestros en la educación inicial, a partir del reconocimiento del desarrollo de los niños y las niñas entre los cero y los seis años.

La construcción curricular tiene en cuenta las vivencias de los niños y las niñas en su vida cotidiana, las rutinas, las experiencias planeadas e inesperadas y las relaciones con pares y adultos, que suceden en ambientes diseñados de manera intencional para que aprendan y se desarrollen.

¹ MEN (2017). Documento 10 - Sentido de la Educación Inicial. Referentes Técnicos. Pág. 10.

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 19 de 22

Los Derechos Básicos de Aprendizaje

¿Qué son los DBA?



Los Derechos Básicos de Aprendizaje son un conjunto de **aprendizajes estructurantes** que los docentes deben construir con las niñas, los niños y jóvenes en cada grado.

9. Atención integral a la primera infancia.

La atención integral es entendida como la forma a través de la cual los actores responsables de garantizar el derecho al pleno desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia, materializan de forma articulada la protección integral. Para que ello sea así, las acciones deben ser intersectoriales y darse en los órdenes nacionales y territoriales

Los estructurantes de atención integral a la primera infancia para asegurar el desarrollo integral a cada niño o niña se focaliza en 5 Estructurantes:

- El cuidado y la crianza
- La salud, la alimentación
- La educación Inicial
- La recreación
- El ejercicio de la ciudadanía y la participación

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01
		Fecha: 31/08/2019
		Página 20 de 22

9.1. Modalidades de la educación inicial

La educación inicial se inscribe como un escenario de en el marco de la atención integral, donde se generan las condiciones dirigidas a promover y generar el desarrollo integral de los niños y niñas. Estos escenarios, se materializan a través de dos modalidades: Familiar e Institucional o Centros de Desarrollo Infantil.

Las dos modalidades están orientadas a garantizar el derecho de una atención integral y una educación inicial de calidad de los niños y las niñas desde la gestación hasta su ingreso al sistema educativo en el grado de preescolar.

10. PLAN DE ACCION

La Gobernación del Quindío a través de la Secretaria de Educación Departamental acorde con las Políticas del Ministerio de Educación Nacional y el Plan de Desarrollo “el Plan de Desarrollo 2016-2019 “EN DEFENZA DEL BIEN COMÚN”, y en articulación con la Secretaria de Educación Municipal y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, construyó el Plan de Acción 2016-2019, teniendo en cuenta el siguiente modelo de gestión:

Figura 1. Modelo de Gestión de la Educación Inicial



	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01 Fecha: 31/08/2019
		Página 21 de 22

El Plan de acción contempla los componentes de **Calidad, Cobertura, Inspección y Vigilancia.**

Se tiene el **Plan de Transiciones Armónicas** de los niños y las niñas de las modalidades de ICBF que ingresan al sistema educativo al grado de transición y el **Plan de Referentes Técnicos para la Educación Inicial.**

Durante el proceso del programa de Educación Inicial a la Primera Infancia se realizarán talleres para la socialización de Políticas y capacitación en Referentes técnicos. Adicionalmente, se realizan Visitas Técnicas en sitio, entrega de documentos de apoyo pedagógico y envíos de documentos a los correos electrónicos, etc.

El proceso se llevará a cabo con los docentes de transición de las instituciones educativas del departamento del sector Rural y Urbano; acompañamiento Técnico a ICBF, en articulación con el profesional asignado.

11.CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCION DE CAMBIOS REALIZADOS
01	31/08/2019	Creación del documento

12.REGISTROS

IDENTIFICACION		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION			ACCESO	CONSERVACION	DISPOSICIÓN FINAL
CODIGO	NOMBRE	RESPONSABLE	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	CLASIFICACION	PERSONAL AUTORIZADO	TEMPO DE RETENCION	METODO
No aplica	Plan de Acción	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Secretaría de la dependencia	Según TRD	Según TRD
No aplica	Plan de Transiciones Armónicas	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Secretaría de la dependencia	Según TRD	Según TRD
No aplica	Plan de Referentes Técnicos	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Secretaría de la dependencia	Según TRD	Según TRD
No aplica	Actas de capacitación y asistencia técnica	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Secretaría de la dependencia	Según TRD	Según TRD

*Documento controlado por el Sistema de Gestión
Prohibida su reproducción total o parcial
Esta versión es vigente si se consulta en la Intranet de la Gobernación del Quindío*

	MANUAL	Código: M-EDU-01
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	Versión: 01
		Fecha: 31/08/2019
		Página 22 de 22

13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Bases curriculares para la Educación inicial y Preescolar. MEN
- Referentes Técnicos para la Educación Inicial. MEN

14. ANEXOS

- PLAN DE ACCION (OPERATIVO) DE LA EDUCACION INICIAL 2016-2019
- PLAN DE TRANSICIONES ARMONICAS DE LA EDUCACION INICIAL
- PLAN DE REFERENTES TECNICOS
- ESTADO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ELABORACION	REVISION	APROBACIÓN
Elaborado por: Martha Juliet Marín Castrillón	Revisado por: Milena Arango Rodríguez	Aprobado por: Francisco Javier López Sepúlveda
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Directora Educativa	Cargo: Secretario de Educación